

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 21 de septiembre de 1981.-

Visto el presente expediente N° 305.048/81 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el que se tramita el pago de honorarios a favor del Dr. Federico Nicolás Abdón Lujan por su intervención como Defensor Oficial "ad-hoc" en los autos caratulados "Brizuela, Evaristo Carlos Eleuterio y otros p.ss.aa. Infracción Art. 2° Incs. a) y c) de la Ley N° 20.840" Expte. N° 2887/75 que se tramitaron por ante el Juzgado Federal de Ira. Instancia de La Rioja; teniendo en cuenta lo informado a fs. 9 vta. y de conformidad con lo establecido en la Acordada N° 33/81;

SE RESUELVE:

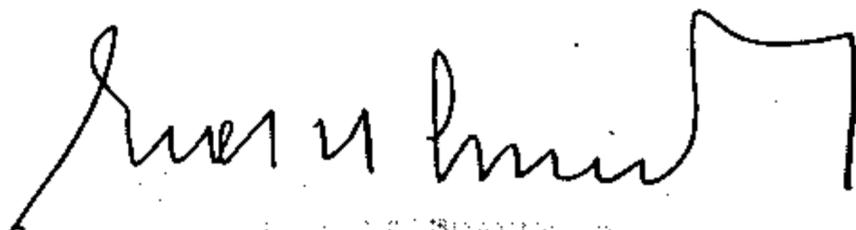
1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar al JUZGADO FEDERAL DE IRA. INSTANCIA DE LA RIOJA la suma total de PESOS: SIETE MILLONES (\$ 7.000.000.--), en concepto de pago de honorarios a favor del DR. FEDERICO NICOLAS ABDON LUJAN por su intervención como Defensor Oficial / "ad-hoc".-

2°) Imputar el presente gasto a la Cuenta "Honorarios y Retribuciones a Terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1981.-

3°) Regístrese y devuélvase a la citada // Subsecretaría, a sus efectos.-

s. t.

4



SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA NACION
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA